

Manual de Funciones: Cuerpo de Regidores		
Código	MFREG-APM/14-18	Página 1 de 3
Fecha de emisión	29 de octubre de 2014	
Fecha de actualización	29 de octubre de 2014	

CUERPO DE REGIDORES



Nombre del Puesto:	Regidor.
Unidad Administrativa:	Oficina de la Presidencia.
Área de Adscripción:	Oficina de la Presidencia.
Reporta a:	Cabildo.
Supervisa a:	La Administración Pública Municipal.

OBJETIVO

Defender los intereses municipales y representar jurídicamente al ayuntamiento en los litigios en los que éste fuere parte, así como supervisar la gestión de la hacienda pública municipal, en observancia a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Las Comisiones permanentes que conforman el cabildo son:

- Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
- Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- Ecología y Medio Ambiente
- Turismo
- Salubridad y Asistencia Pública.
- Educación.
- Cultura y Deporte
- Industria y Comercio
- Agricultura y Ganadería
- Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros.





Manual de Funciones		
Código	MFG-APM/14-18	Página 2 de 3
Fecha de emisión	29 de octubre de 2014	
Fecha de actualización	29 de octubre de 2014	

- Además de las Comisiones Transitorias que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades del Municipio.

FUNCIONES

Son facultades y obligaciones de los Regidores:

1. Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
2. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.
3. Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.
4. Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento.
5. Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
6. Solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal, quienes están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de veinte días hábiles.
7. Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
8. Concurrir a los actos oficiales para los cuales se les cite. y
9. Las que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.



Manual de Funciones: Cuerpo de Regidores		
Código	MFREG-APM/14-18	Página 3 de 3
Fecha de emisión	29 de octubre de 2014	
Fecha de actualización	29 de octubre de 2014	

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERA EL PUESTO

1. Políticas Generales.
2. Reglamentos y Normatividad.
3. Acuerdos.
4. Dictámenes y resoluciones.
5. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.